



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 MAR. 1986

Expte. N° 6.245/84

VISTO:

La resolución rectoral N° 1282-85 del 16 de Diciembre de 1985, recaída a Fs. 25; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de esa resolución se autoriza la contratación con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro - Sucursal Salta, de un seguro contra todo riesgo sobre la terminal de video y teleimpresora y demás elementos complementarios de los mismos, instalados en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales;

Que por el artículo 3° se dispuso imputar el correspondiente / gasto en la partida 12.1220.234 del presupuesto por el ejercicio 1985;

Que la respectiva erogación no pudo ser afectada en el referido ejercicio por haberse recibido las actuaciones en Dirección de Contabilidad después del 31 de Diciembre de 1985, fecha en la cual se cerró dicho ejercicio financiero;

Que Dirección General de Administración aconseja la modificación del artículo 3° de la citada resolución en el sentido de que la imputación del gasto se efectúe con cargo al presupuesto 1986;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la resolución // rectoral N° 1282-85 en la partida 12. 1220. 234: SEGUROS Y COMISIONES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580, quedando en tal sentido modificado en la parte pertinente el artículo 3° del mencionado acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el seguro aludido en el exordio tiene vigencia a partir del 24 de Junio de 1985.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 059-86